

## **CERTIFICADO DE CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS**

Les informamos de que sigue vigente el “certificado de contratistas y subcontratistas”.

La Ley General Tributaria atribuye a las personas que contraten la ejecución de obra o de servicios correspondientes a su actividad principal la condición de **responsables subsidiarios** respecto de la deuda tributaria del contratista.

No obstante, se establece que dicha responsabilidad no es exigible si el contratista o subcontratista facilita al pagador un **certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias específico para contratistas y subcontratistas**.

El justificante debe haber sido emitido por la administración tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura correspondiente a la contratación o subcontratación.

Les recomendamos que sigan solicitando los mencionados certificados a aquellos contratistas y subcontratistas que les presten servicios relacionados con su actividad principal.

El contratista o subcontratista puede solicitar su certificado en la página web de la Agencia Tributaria a través del siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G303.shtml>

En **GRUPO ASESOR ROS** trabajamos para ayudarles y estamos a su disposición para cuantas consultas, aclaraciones y trámites precisen.

Elche, 18 de Enero de 2023